

## PRONUNCIAMIENTO

### PROYECTOS DE LEYES QUE DESCONOCEN LAS OBLIGACIONES QUE TIENE EL ESTADO

Expresamos nuestra preocupación por la serie de proyectos de ley presentados al Congreso y que desconocen las obligaciones que tiene nuestro Estado ante las diferentes instancias internacionales en estas materias. En esta medida, nos manifestamos sobre lo siguiente:

#### **Proyecto de Ley N.º 7579/2023-CR**

Que propone que los alumnos puedan eximirse de los cursos de educación sexual integral, por motivos de conciencia, creencias o convicciones religiosas, sin que esto afecte su rendimiento académico, siempre y cuando lo autoricen los padres o tutores en el caso de menores de edad.

Para este debate debe tenerse en cuenta que entre los años 2017 y el 2022 se registraron 74 413 denuncias de violación sexual reportadas a la Policía Nacional, un promedio de 34 casos por día, sin contar los casos que no se denuncian; la mayor parte de estos delitos son cometidos en su gran mayoría por personas del entorno más cercano a las víctimas. Razón por lo que la educación sexual, es sin duda, un medio preventivo y de protección, que alerta y educa a las niñas, niños y adolescentes sobre este tipo de violencia y por ello la necesidad de tenerlo en cuenta.

**Sobre la Ley 1520, aprobada por insistencia en el Congreso**, que “protege” al concebido.

Esta ley ha sido observada por el poder Ejecutivo y, sin embargo, ha sido aprobada por insistencia por el Congreso. Debemos recordar que la Convención de los Derechos del Niño, en su Observación general número 13 (2011), sobre el Derecho del niño de no ser objeto de ninguna forma de violencia, y tomando nota del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, meta 16.2 (poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños) el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) investigue debidamente todos los casos de violencia contra los niños y vele porque los autores, rindan cuentas de esos delitos;
- b) Garantice el acceso efectivo de los niños a la justicia, lo que incluye prestarles apoyo jurídico, y apoyos de otra índole pertinente, velar porque los niños sean tratados como víctimas y establecer cauces accesibles adaptados a los niños, confidenciales y eficaces para la presentación de denuncias;
- c) Refuerce los programas de sensibilización y educación, incluidas las campañas correspondientes entre los grupos de profesionales que trabajan para los niños o con los niños y entre la opinión pública en general, con el fin de combatir todas las formas de violencia contra los niños y hacer frente a la estigmatización de las víctimas, particularmente las víctimas de abusos sexuales

Asimismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha establecido en su [Recomendación General No 35](#) que el embarazo forzado o su continuación forzada en mujeres y niñas pueden calificarse como tortura.

Por lo antes dicho, nos manifestamos en contra de la aprobación de esta ley, que va en sentido contrario a todas las normas internacionales de protección a niñas y adolescentes.

**Sobre la Ley 31498. Ley que impulsa la “calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú”**

El artículo 3 de dicha ley habla sobre la participación de los padres de familia en el proceso de elaboración de los contenidos de los materiales, textos y recursos educativos. Los padres de familia participan en el proceso de elaboración de programas y el contenido de los materiales, textos y recursos educativos para la Educación Básica de manera institucional, a través de las APAFA, comités, asociaciones civiles constituidas e inscritas en los Registros Públicos u otras instancias de representación constituidas para participar del proceso educativo de sus hijos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú.

Estas modificaciones deben estar en manos de los especialistas, que son los expertos en la preparación de las currículas de los diferentes niveles que son necesarias para un desarrollo educativo, acorde con el progreso y los nuevos lineamientos a nivel internacional.

Preguntamos ¿qué tipo de sociedad queremos para nuestra población?, ¿una población preparada, acorde con el desarrollo, la democracia, la equidad, la justicia, en la que como sociedad aspiramos a vivir?

¿Queremos que las cifras de violaciones a niñas y adolescentes sigan incrementándose, por no tener acceso a una educación sexual preventiva y de protección?

¿Queremos sacrificar la vida de muchas de estas niñas violadas, cuyos cuerpos no han terminado de madurar, a sacrificar su futuro y condenarlas a la violencia y pobreza, por proteger al “concebido”?

Logos de las instituciones del GIN

.....

